

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe técnico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1903.)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

### CONTADURIA

Año de 1918

Mes de Abril

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Exma. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferido		
1.º	Administración provincial...	45.000			45.000
2.º	Servicios generales.....	5.000			5.000
3.º	Obras obligatorias.....	155.000			155.000
4.º	Cargas.....	300.000			300.000
5.º	Instrucción pública.....	15.000			15.000
6.º	Beneficencia.....	400.000			400.000
7.º	Corrección pública.....	8.000			8.000
8.º	Imprevistos.....			2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	3.000			3.000
10.º	Carreteras.....	90.000			90.000
11.º	Obras diversas.....	25.000			25.000
12.º	Otros gastos.....	1.000			1.000
13.º	Resultas.....	150.000			150.000
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.037.000</b>		<b>2.000</b>	<b>1.039.000</b>

Madrid, 25 de Marzo de 1918

A la Comisión Provincial:  
El Presidente,  
Arturo Soria y Hernández

El Contador,  
Eugenio Rianza

Sesión de 27 de Marzo de 1918.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

Don Eugenio Rianza y Simarro, Contador de la Exma. Diputación provincial de Madrid.

Certifico: Que en el presupuesto de esta Corporación aprobado por Real orden de veintiocho de Diciembre último, para el año actual, aparecen las inscripciones intransferibles pertenecientes a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo pormenor es como sigue:

NÚMERO de las inscripciones	CAPITAL	
	Pesetas.	Cénts.
3.361.....	496	93
3.364.....	9.296	87
3.365.....	57.140	11
3.366.....	11.359	32
3.367.....	18.309	37
<b>TOTAL.....</b>	<b>96.602</b>	<b>60</b>

### Beneficencia general

NÚMERO de las inscripciones	CAPITAL	
	Pesetas.	Cénts.
2.456.....	5.371	75
2.457.....	4.611	11
2.458.....	109.815	86
2.459.....	168.900	
2.460.....	12.100	
2.461.....	2.400	
2.469.....	700	
2.474.....	100	
2.476.....	79.400	
2.478.....	1.600	
2.482.....	87.500	
2.486.....	2.400	
2.488.....	1.500	
2.491.....	29.000	
2.494.....	23.600	
2.495.....	2.800	
2.496.....	37.700	
3.363.....	139.388	49
<b>TOTAL.....</b>	<b>708.887</b>	<b>21</b>

### Hospital provincial

NÚMERO de las inscripciones	CAPITAL	
	Pesetas.	Cénts.
2.462.....	20.253	27
2.464.....	15.800	
2.465.....	7.200	
2.467.....	88.500	
2.470.....	1.300	
2.471.....	1.600	
3.369.....	1.603	25
<b>TOTAL.....</b>	<b>136.256</b>	<b>52</b>

NÚMERO de las inscripciones	CAPITAL	
	Pesetas.	Cénts.
1.205.....	339	5
2.480.....	1.600	
2.483.....	2.826	13

### Hospicio

NÚMERO de las inscripciones	CAPITAL	
	Pesetas.	Cénts.
2.484.....	15.022	16
2.485.....	3.000	
2.487.....	1.400	
2.489.....	5.900	
2.490.....	1.500	
3.362.....	457	40
<b>TOTAL.....</b>	<b>32.044</b>	<b>74</b>

### Colegio de Desamparados

2.463.....	17.603	29
------------	--------	----

  

NÚMERO de las inscripciones	CAPITAL	
	Pesetas.	Cénts.
2.466.....	3.600	
2.472.....	1.600	
2.497.....	7.500	
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.700</b>	<b></b>

### Asilo de las Mercedes

NÚMERO de las inscripciones	CAPITAL	
	Pesetas.	Cénts.
2.447.....	63.405	42
2.448.....	2.600	
2.449.....	9.700	
2.450.....	1.400	
2.451.....	5.900	
2.452.....	57.000	
2.453.....	5.900	
2.454.....	11.300	
2.455.....	23.900	
2.473.....	1.300	
2.475.....	27.800	
2.477.....	8.900	
2.479.....	1.600	
2.481.....	500	
2.492.....	100	
2.493.....	23.600	
3.368.....	8.374	83
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.80325</b>	<b>25</b>

Asimismo aparece la inscripción intransferible número mil setecientos noventa y siete, de treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas nominales, a nombre de los albaceas de D. Ramón del Abellán.

Y para que conste y remitir a las oficinas de Hacienda de la provincia, expido la presente visada y sellada en Madrid a 8 de Abril de 1918.

V.º B.º  
El Presidente,  
Arturo Soria y Hernández  
Eugenio Rianza

## Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 16 de Marzo último, ha acordado contratar, en pública subasta, los acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Torrelaguna a Lozoyuela y general de Irún a Algete, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 23 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 7.690,05 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 384 pesetas 50 céntimos en metálico, o su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 769 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 12 de Abril de 1918.

El Presidente accidental,

Arturo Soria

El Diputado Secretario,

José María Hornedo.

## Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Torrelaguna a Lozoyuela y general de Irún a Algete, se com-

promete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

(E.—142.)

La Diputación Provincial, en sesión de 16 de Marzo último, ha acordado contratar, en pública subasta, los acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Colmenar Viejo a Manzanares y Madrid a Hortaleza y Canillas, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 23 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 7.761 pesetas 35 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 388 pesetas 07 céntimos en metálico, o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 776 pesetas 14 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 12 de Abril de 1918.

El Presidente accidental,

Arturo Soria

El Diputado Secretario,

José María Hornedo

## Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., que habita

en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Colmenar Viejo a Manzanares y Madrid a Hortaleza y Canillas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—143.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de primera instancia

## BUENAVISTA

En virtud de providencia de veintitrés del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que instó D. Juan Monedero y Monedero, como heredero fiduciario del Sr Vizconde de Villandrando, y continúa hoy en el mismo concepto D. Enrique Moratinos y Pérez, contra los herederos de D. Mariano Soriano Fuertes, sobre desamparo del olivar titulado «Peralta», como parte de la hacienda, Concepción de Peralta, o pago de ochenta y dos mil quinientas pesetas e intereses, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, habiéndose solicitado en ellos por la parte actora el avalúo del indicado olivar, sito en término de Velilla de San Antonio, partido judicial de Alcalá de Henares, para proceder a su subasta, se ha acordado que se haga saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, al segundo acreedor hipotecario de la referida hacienda, por escritura otorgada en León a trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, D. Bonifacio León Asenjo, o a quien represente sus derechos, el estado en que se encuentra el expresado juicio, para que, en el término de cinco días, inter venga en el avalúo y subasta de la finca hipotecada, si le convinieren.

Y para que sirva de cédula de notificación al D. Bonifacio León Asenjo, de desconocido paradero, o a quien represente sus derechos, apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, expido el presente que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,

Manuel Leira

(A.—212)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el día de ayer, en los autos de juicio sumario, seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Gutiérrez Salamanca, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco, en garantía de un préstamo que quedó reducido a 45.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo y hora de las cuatro de su tarde, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de primera instancia de Puente del Arzobispo la aludida finca, que es la siguiente:

## Finca:

Una posesión denominada «Bosque de Rosarito», término municipal de Oropesa, distrito hipotecario de Puente del Arzobispo, con Casa Palacio, a la cual pertenece el antiguo convento, en parte destruido y en parte utilizado para encerraderos, todo lo cual linda: por Mediodía y Poniente, con el Monte de la Calzada; Norte, el río Tietar, y Levante, el de Lusón de Robledo y dehesa de Miramontes, comprende dos mil fanegas de tierra, equivalentes a novecientas treinta y nueve hectáreas treinta y dos áreas, poblado de monte alto y bajo de roble, jara, quejigo, madroñeras, brezo y bustica, con paseos o calles para tránsito de carruajes.

Para cuya subasta servirá de tipo la cantidad de noventa mil pesetas, en que ha sido tasada de común acuerdo, por las partes, la referida finca, en la escritura de constitución de la hipoteca origen de los expresados autos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, y si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio del remate a los ocho días siguientes al de su aprobación, según previene el artículo treinta y cinco de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos; y se advierte a los que deseen tomar parte en el remate, que los títulos suplidos por certificación del Registro, se pondrán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en dicho remate, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otro; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según establece la regla octava y párrafo final del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria reformada, de diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve.

Madrid, 11 de Abril de 1918

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Soler.

El Secretario

Ante mí,

Fulgencio Muzas,

(D.—52)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber la muerte intestada de Elisa González Pastor, natural de Ampudia, hija de Mariano y de Jacoba, de sesenta y nueve años, soltera, vecina de esta Corte, donde falleció, en la casa número catorce de la Ronda de Valencia, el día nueve de Enero del año actual; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinte de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Juez de primera Instancia,  
Ricardo Cobos.

Ante mí

P. S.

Firmado.

(C.—57)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, fecha 18 de Abril del año último, dictada en la demanda promovida por don Emilio Fuertes y García Vaquero, sobre que se le declare pobre para latigar en autos seguidos por D. Mariano García Martín, contra el D. Emilio Fuertes y otros, entre ellos doña Manuela Fuertes de Grado, sobre pago de un crédito hipotecario, se confiere traslado de dicha demanda de pobreza a la doña Manuela Fuertes de Grado, por medio de la presente, para que, dentro del término de seis días, conteste dicha demanda incidental.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la doña Manuela Fuertes, mediante a ignorarse su actual domicilio, pongo la presente que firmo en Madrid, a 15 de Marzo de 1918.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

(C.—58)

#### CONGRESO

En virtud de providencia, fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez instructor del distrito del Congreso, en el expediente sobre responsabilidad civil de D. Antonio López Lara, en la causa seguida contra Jose López y López, por lesiones, por atropello de Luis Sánchez López, se ha acordado

requerir, por medio de la presente, al D. Antonio López Lara, que vivía en el barrio del Ciego, 5, para que, en concepto de responsable civil, comparezca en este Juzgado y Secretaría del Sr. Novella, dentro del término de ocho días, a consignar la suma de 3.000 pesetas en metálico, que para garantizar tal responsabilidad, fué fijada como fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, de procederse a su exacción por la vía de apremio y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente cédula de requerimiento a D. Antonio López Lara, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a 25 de Marzo de 1918.

V.º B.º

El Juez

Eduardo Chalud

El Secretario,

Roque Novella

(C.—55.)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha cuatro de los corrientes mes y año, en los autos que ante el mismo se siguen, promovidos por el Procurador D. Gaspar de la Serna, en representación de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», para la efectividad de un préstamo hecho a D. José María y D. Antonio de Navarrete y Mayans, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y por el tipo de ciento doce mil quinientas pesetas cada una, o sea el veinticinco por ciento menos del tipo de la primera subasta, las siguientes fincas:

**Primera.**—Un campo de tierra huerta, situada en la vega de la Ciudad de Valencia, partido de la Muela de Robella, vara de Santo Tomás, comprensivo de ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas; lindante en la actualidad: por Norte, con camino particular; Sur, con parte que se adjudicó a su hermano D. Luis de Navarrete; Este, la parte de su otro hermano don Manuel de Navarrete, y por Oeste, Valledor de Robella.

Esta finca se halla inscripta en el Registro de la propiedad de Valencia, al folio ciento veintiocho del tomo mil treinta y uno, libro doscientos noventa y cuatro de las Afueras, finca número catorce mil quinientos cuarenta y tres, inscripción primera.

**Segunda.**—Ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas de tierra huerta, situada en la vega de dicha ciudad de Valencia, partido de la Muela de Robella, punto denominado vara de Santo Tomás; linda: por Norte, la parte que se le adjudicó a su hermano D. Manuel de Nava-

rrrete; Sur, brazal de riego; Este, con riego de Robella, y Oeste, con la de su otro hermano, D. Luis de Navarrete.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Valencia, al folio ciento cuarenta del tomo mil treinta y uno, libro doscientos noventa y cuatro de las Afueras, finca número dos mil doscientos cuarenta y ocho, inscripción séptima.

Y se previene que la subasta será doble y simultánea, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Valencia a que corresponda, el día 14 de Mayo próximo, a las doce del día.

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a las fincas que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Si se hicieran posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos postores, adjudicándose las fincas al que mayor cantidad ofrezca.

Que la consignación del precio del remate se verificará en el término que se designe, y no excederá de ocho días, a contar desde la aprobación de la liquidación de cargas, y que los títulos de propiedad de las fincas que se sacan a subasta están continuados por certificación de lo que respecto a ellas aparece en el Registro de la propiedad correspondiente, y por la primera copia de la escritura otorgada en Valencia por D. José, D. Manuel, D. Luis y D. Antonio de Navarrete y Mayans, con fecha once de Septiembre de mil novecientos once, sobre división material de la finca de que preceden las dos que ahora se subastan, cuya certificación y copia de escritura se encuentran de manifiesto en la Secretaría judicial de D. Pedro Taracena, donde podrán examinarlas cuantas personas lo deseen, para interesarse en la licitación, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, bien advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllos.

Madrid, nueve de Abril de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,  
José Oppell

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena

(D.—51)

#### CENTRO

Sendin Blanco (Tomás), natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión escribiente, de diez y nueve años, hijo de Valentín y Martina, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Grilo, 3, principal, procesado por hurto en causa núm. 815-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser

reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.

Enrique Robles

El Secretario,

Ledo. L. de Pando

(B.—622)

#### COLMENAR VIEJO

Don Pablo López y Malo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, accidentalmente.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, el cual fué sustraído del trece al catorce del actual de la Dehesa de Navalvillar de los propios, de esta villa, al vecino de la misma, D. Eduardo González Serrano, y en el caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo de nueve años, alzada un metro cincuenta y tres milímetros, marcada la nalga izquierda con un hierro, color castaño, patialzado del pie izquierdo, en los costillares señales del aparejo, y tiene el hierro de la Compañía de seguros «Europe Company» en la que estaba asegurado.

Dado en Colmenar Viejo a veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

Pablo López Malo.

Diego Sánchez.

(C.—61.)

#### CEUTA

Fernández Castillo (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valenzuela, 3, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para declarar como testigo en causa de malversación de caudales, instruida por este Juzgado.

Ceuta, 11 de Marzo de 1918.

Firmado.

(B.—762)

#### Ayuntamiento de Madrid

##### Secretaría

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de la menestra y utensilio que se necesitan en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, hasta 31 de Diciembre de 1921, el Excmo Ayuntamiento, en sesión de 8 de Marzo último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 14 y 15 de Noviembre último respectivamente, con la sola modificación de que el precio tipo que se señala para cada ración en esta nueva subasta, es el de cincuenta y cinco céntimos de peseta.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 21 de Mayo, a las once, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y en la Dirección general de Administración, con la presidencia del Jefe de la Sección tercera.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Abril de 1918.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—164.)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 22 de Febrero último, anunciar subasta pública para contratar el suministro al Ramo de fontanería alcantarillas del material de hierro fundido en tubería recta, piezas especiales y llaves de paso necesarias para canalización de aguas del Interior, Ensanche y Extrarradio.

Dicho suministro, cuya duración será de un año y cuya cuantía se calcula en 40.000 pesetas, tendrá lugar con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones y a las alteraciones en ellos introducidas por el acuerdo municipal.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de Abril de 1918, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el con-

trato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Marzo de 1918.

El Secretario,  
F. Ruano

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de material de hierro fundido para fontanería alcantarillas).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de material de hierro fundido en tubería recta, piezas especiales y llaves de paso para el Ramo de fontanería alcantarillas durante un año anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.

(Firma del proponente.)  
(E.—153)

**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

**ANUNCIO**

No habiendo tenido efecto la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos propios, anunciada para el día 16 del actual, por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta, que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana.

El disfrute es para trescientas reses lanares y tipo de trescientas cincuenta pesetas, siendo el tiempo del aprovechamiento desde 1.º de Abril próximo hasta el 31 de Julio del presente año en que terminará, y con sujeción a las condiciones del pliego que estará de manifiesto en dicho acto.

Villamanrique de Tajo, a 20 de Marzo de 1918.

El Alcalde,  
Félix Manzanares.  
(E.—147)

**GETAFE**

Acordada por el Ayuntamiento la enajenación en subasta pública de varios efectos inútiles de una instalación eléctrica y de elevación de aguas, plomo y hierro viejo, se hace público, por término de diez días, a los efectos del art. 29 de la vigente Instrucción de contratación.

Getafe, 10 de Abril de 1918.

El Alcalde,  
Martín Delute  
(E.—155)

**PATONES**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con 250 pesetas anuales. Se anuncia su provisión, por quince días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, remitiendo las instancias a esta Alcaldía.

Patones, 22 de Marzo de 1918.

El Alcalde,  
Prudencio Frutos  
(O.—85)

**Dirección general del Timbre del Estado**

Por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 22 de Febrero último, se ha aprobado un nuevo modelo de las Pólizas de Bolsa para operaciones al contado con intervención de Agente de Cambio y Bolsa colegiado, en el que se copian determinados artículos del Código de Comercio, y en su vista, este Centro ha acordado retirar de la circulación las Pólizas indicadas del modelo vigente, y conceder de plazo hasta el 30 de Abril próximo, para que los que posean estos efectos, los presenten al canje por los de nuevo modelo, en las respectivas oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Madrid, 16 de Marzo de 1918.

El Director general,  
Firmado,  
(O.—90.)

**Ven a de ganado**

El día 2 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa este 2.º Regimiento Montado de artillería, la venta en pública subasta de 3 yeguas de desecho, teniendo en cuenta que no podrán tomar parte en dicha subasta nada más que los que acrediten ser ganaderos o agricultores según está prevenido.

Madrid, 27 de Marzo de 1918.

El Comandante Mayor,  
Sanjuán.  
(E.—154)

**4.ª División Hidrológico-Forestal**

Provincia de Madrid.—Termino de Braojos

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 15 de Abril de 1918, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de Braojos la primera subasta de pastos de una parcela de doscientas cuarenta hectáreas, del monte denominado Oucena Alta del arroyo de la Ciguñuela, situado en dicho término municipal, cuyo aprovechamiento se llevará a efecto hasta el 30 de Septiembre del corriente año, con seiscientas reses lanares, celebrándose dicha subasta bajo el tipo de tasación de 900 pesetas y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en dicha Alcaldía.

Si esta primera subasta no tuviera efecto, se celebrará la segunda bajo el

mismo tipo y condiciones, a igual hora y en el mismo local, el día 25 del citado mes.

Madrid, 16 de Marzo de 1918.

Por acuerdo de la Sección  
El Presidente de la Sección 2.ª del Consejo forestal,  
Fernando Salazar  
(E.—142)

El día 15 de Abril de 1918, a las diez de la mañana, tendrán lugar en las casas consistoriales de Miraflores de la Sierra y Piñuecar de esta provincia, las primeras subastas de los aprovechamientos que se especifican en el estado que se inserta a continuación, y de no presentarse licitadores a las mismas, se celebrarán las segundas el día 25 del mismo mes, rigiendo para dichos actos los pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en las Alcaldías de los pueblos citados.

Nombre del monte	Término municipal	Uñas de aprovechamiento	Unidades	Atención de pastos	Tasación	Duración del aprovechamiento
Perimetro de Paredes	Piñuecar					
Perimetro de Novalejo y Tierra de Chozas	Miraflores y Chozas de la Sierra					
		Pastos	300 reses lanares	100	450	Hasta el 30 de Septiembre de 1918
		Idem	1.500 id. id.	400	1.500	Idem

Madrid, 16 de Marzo de 1918.  
Aprobado,  
El Presidente,  
Fernando Salazar  
(E.—146)

**LA HISPANO**

Fábrica de automóviles y material de guerra

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual, a las cinco de la tarde, en Madrid, calle de Alcalá, núm. 31, domicilio de la representación de «La Hispano-Suiza».

Madrid, 1.º de Abril de 1918.

Por «La Hispano»  
El Presidente,  
Damián Mateu  
(D.—53.)